



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

00260

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 48-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero de 2019

**VISTOS**, el informe n.º 041-2019-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando n.º 57-2019-GM/MVES, cursado por la Gerencia Municipal, el informe n.º 011-2019-OGA/MVES, emitido por la Oficina General de Administración, la Resolución de Alcaldía n.º 064-2019-ALC/MVES y;

### CONSIDERANDO:

Que, con resolución de alcaldía n.º 064-2019-ALC/MVES se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con la finalidad de implementar el sistema de control interno en la entidad, de conformidad con la legislación de la materia;

Que, con resolución de contraloría n.º 004-2017-CG se aprueba la *Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de control en las entidades del Estado*, en cuyo numeral 3.2 se contempla la conformación de un equipo de trabajo operativo y un equipo de trabajo evaluador, encargados de brindar soporte al Comité de Control Interno en relación a las fases de planificación y ejecución, así como a la fase de evaluación, durante el proceso de implementación del sistema de control interno, respectivamente;

Que, con Ordenanza Municipal n.º 369-2017/MVES, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) con enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador, en el numeral 2, del artículo 14º, indica como Función Normativa y Reguladora de la Gerencia Municipal: "Aprobar las disposiciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno", de igual manera como Función Administrativa y Ejecutora, en el numeral 7, indica: "Emitir resoluciones de Gerencia Municipal y resolver en segunda y última instancia los actos administrativos emitidos por las gerencias que no agotan la vía administrativa, conforme a la normatividad vigente";

Que, con informe de vistos, la Oficina General de Administración, comunica a la Gerencia Municipal, que resulta necesario actualizar entre los actos resolutivos, la Resolución de Gerencia Municipal n.º 114-2017-GM/MVES, seguido, con informe n.º 041-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que no existe impedimento legal que obstruya la comunicación formulada por la Oficina General de Administración, y opina que resulta procedente la modificación de la referida resolución;

Que, estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 1º de la resolución de alcaldía n.º 329-2016-ALC/MVES y del artículo 14º de la ordenanza n.º 369-MVES, reglamento de organización y funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- CONFORMAR** el equipo de trabajo operativo del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual estará conformado de la siguiente manera:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 48-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero de 2019

- Francisco Manuel Narrea Laura  
Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización Responsable
- Oscar Salazar Jara  
Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Alberto Aranda Ttito  
Asistente Administrativo de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización

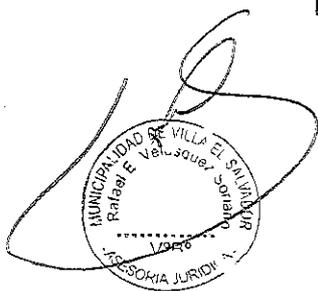
**Artículo 2º.- CONFORMAR** el equipo de trabajo evaluador del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Lorena Juliana Montoya Luján  
Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Responsable
- Emiliano Pastor Alarcón Taco  
Técnico Administrativo de Gerencia Municipal
- Rita Luisa Apolaya Daza  
Asistente Administrativo de la Oficina General de Administración

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros comisionados en los dos primeros artículos de la presente resolución, así como a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
EDGARDO HINOJOSA ALARCÓN  
GERENTE MUNICIPAL

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia